

Ley No.856, que pasa los Comedores Económicos creados por el Gobierno Dominicano, a ser una dependencia de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NUMERO 856

CONSIDERANDO que los comedores económicos creados por el Gobierno Dominicano, desde el inicio de su funcionamiento han estado bajo la administración de miembros activos de las Fuerzas Armadas, por lo que sus servicios han llegado a la ciudadanía con un alto grado de eficiencia y disciplina;

CONSIDERANDO: que es de vital importancia que los beneficios sociales que aportan los indicados comedores económicos alcancen a un núcleo mayor de la población y que su desenvolvimiento se realice con la mayor eficacia, al igual que las Escuelas Laborales, parte de la acción social de los institutos castrenses;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Los comedores económicos creados por el Gobierno Dominicano pasan a ser una dependencia de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- Las sumas asignadas actualmente para el desenvolvimiento de los comedores económicos, provenientes de los fondos especiales a disposición de la Presidencia de la República, serán transferidas al presupuesto de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para atender los gastos que ocasione el funcionamiento de dichos comedores.

Artículo 3.- La presente ley deroga y sustituye cualquier Ley o parte de Ley que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.